

Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el capítulo IV de dicha Ley.

Undécima.- Incidencias.

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión, se podrá interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión queda facultada par resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deba ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Monterrubio de la Serena, a 9 de diciembre de 2003. El Alcalde, GABRIEL BENÍTEZ MARTÍN.

## AYUNTAMIENTO DE USAGRE

*EDICTO de 16 de enero de 2004, sobre oferta de empleo público para el año 2003.*

D. Martín Calero Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Usagre.

## HACE SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 6/2004, de fecha 15 de enero, en virtud de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, lo dispuesto por el art. 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha aprobado la oferta de empleo público de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2003, en la que figuran tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deben ser cubiertas por el sistema de promoción interna, con el siguiente detalle:

### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL 2003

Escala de Administración Especial:

Subescala: Servicios Especiales.

— Auxiliar de Policía Local.

Nº Plazas: Dos. Grupo D; Nivel Comp. Destino 18. (Vacantes)

Sistema de provisión: Concurso-Oposición por promoción interna.

— Guarda Rural:

Nº Plazas: Una. Grupo E; Nivel Comp. Destino 9. (Vacante)

Sistema de provisión: Concurso-Oposición de acceso libre.

Total plazas: tres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Usagre, a 16 de enero de 2004. El Alcalde-Presidente, MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

*ANUNCIO de 16 de enero de 2004, sobre el proyecto de reparcelación del enclave 5.E “Arroyo de Doña María”.*

Por Resolución de Alcaldía dictada el día 15 de enero de 2004 se ha aprobado definitivamente el nuevo Proyecto de Reparcelación del Enclave 5.E: “Arroyo de Doña María”, elaborado por los Arquitectos Don Pedro de Jorge Crespo y Don Juan Antonio Mahillo Durán.